



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Acuerdo de Concejo N.º 26-2022-MPC/A.*

Carhuaz, 11 de marzo del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del 2022, el Informe n.º 023-2022-MPC/OGPP7OPyM, de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe n.º 034-2022-MPC/OGPP, de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe Legal n.º 070-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe n.º 062-2022-MPC/GM, de fecha 07 de marzo de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 29792; establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo";

Que, el artículo 1 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley n.º 28056; establece que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que lo fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76, se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el cual establecen las pautas y guías a seguir en el proceso de formulación del presupuesto participativo a nivel de gobiernos locales, el mismo que tiene carácter general y permanente;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley n.º 28056; Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Supremo n.º 142-2009-EF, señala que los objetivos del Presupuesto Participativo son: "a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos. c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto. d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados”;



Que, mediante el Informe n.º 023-2022-MPC/OGPP7OPyM, de fecha 04 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite el proyecto Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023;



Que, con el Informe n.º 034-2022-MPC/OGPP, de fecha 07 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023;



Que, a través del Informe Legal n.º 070-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 07 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión: Se emite la Opinión Favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se establece el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023”, pues resulta beneficioso para la asignación y ejecución de los recursos públicos dentro de la entidad edil; recomendando que se eleve al Pleno de Concejo Municipal con el dictamen correspondiente y los antecedentes del presente informe para que dentro de sus legales competencias de ser el caso aprueben la Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023”;

Que, mediante el Informe n.º 062-2022-MPC/GM, de fecha 07 de marzo de 2022, el gerente municipal remite los informes para atención en Sesión de Concejo, para que se proceda conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el artículo 9 numeral 14 y 34, decima sexta disposición complementaria y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dejar** sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** el Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Administración de Agua Potable, Oficina de Imagen



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Institucional, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Subgerencia de Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Infraestructura. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Jitca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL